



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

345

Acuerdo de Concejo N° 051-2009-MPV

Virú, 15 de setiembre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria de fecha 15Set2009, ha tratado el Expediente N° 6132-2009-MPV, promovido por doña **María Luz Reducindo Ayala**, sobre apoyo económico; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el art. IV de la invocada norma municipal, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, doña María Luz Reducindo Ayala acude a esta Entidad Municipal, solicitando se le brinde apoyo económico para el tratamiento médico de su menor hijo Junior Reducindo Ayala, quien se encuentra internado en el Hospital Regional de Trujillo, como consecuencia de un problema mental, tal y conforme lo demuestra con los documentos que adjunta;

Que, el Concejo Municipal teniendo en cuenta el delicado estado de salud del hija de la recurrente y teniendo en cuenta la certificación presupuestal, emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha considerado pertinente en esta oportunidad brindarle el apoyo económico hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles; por consiguiente, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;



Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el apoyo económico hasta por la suma de **S/. 1,000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la señora **MARÍA LUZ REDUCINDO AYALA**, para el tratamiento médico de su hijo Junior Reducindo Ayala, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, afectándose el gasto a la partida genérica 2.5, Actividad 412, financiado con los rubros 08 y 09 del Presupuesto Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
Interesada
OGA
OGPyP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Roger Cruz Alarcón
ALCALDE